

SEÑOR PRESIDENTE Y MAGISTRADOS DE LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Solicito comisión instruida  
N° de Proceso 04/2024.

FAVIO JUNIOR CASTILLO VASQUEZ. y JOSE FERNANDO MORENO CASTRO de generales de ley ya conocidas, como apoderados, en virtud al TESTIMONIO de Poder N°22/2024 autorizado ante Notaria de Fe Publica N° 141 a cargo de la Abog. Maria Rene Paz Cordova, dentro del proceso de Homologación de Sentencia EXTRANJERA de DIVORCIO, que sigue el señor FABIAN MONTENEGRO NAGELE presentada el 26 de enero del 2024, ante su autoridad con respeto exponemos y pedimos:

#### I. ANTECEDENTES

Desde el inicio de las actuaciones en el presente proceso, se solicitó la realización de una citación mediante edictos, debido al desconocimiento del paradero de la contraparte. No obstante, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente y con el propósito de asegurar la correcta y completa ejecución de los actos procesales, a solicitud de su digna autoridad se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva del último domicilio conocido de la parte demandada; para ello, se recurrió a la colaboración de la institución denominada Servicio de Registro Cívico (SERECI), la cual nos proporcionó una dirección actualizada. Es importante destacar que, a pesar de contar con esta información, tenemos conocimiento de que la parte demandada no se encuentra en dicho domicilio.

En consideración a la necesidad de verificar y asegurar la correcta realización de los actos procesales, solicitamos lo siguiente:

#### II. PETITORIO

COMISION INSTRUIDA Y/O EXHORTO dirigido al Tribunal Departamental de Justicia del departamento de Santa Cruz para que mediante el Juzgado Publico Civil y Comercial de turno pueda diligenciar, la legal citación de FANNY CUANI RAPU, quien se encuentra como parte del presente proceso; esto tomando en cuenta la informacion brindada por el Servicio de Registro Cívico (SERECI).

Sea Verdad.

  
Favio Junior Castillo Vasquez  
ABOGADO  
RPA 5666610FJCV